

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda durante los días 30 de octubre al 8 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el «Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio», de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la segunda decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y ocho enteros con ochenta y nueve céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 9 de noviembre de 1934. - P. D., Pascual Abad.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 10 noviembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las distintas comunicaciones que los Directores de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza elevan a este Ministerio en suplica de que se ordene contra qué concepto de presupuesto han de ser

satisfechas las Cátedras acumuladas que desempeñan y asimismo la consulta formulada sobre este particular por la Ordenación de pagos respectiva,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el distinto carácter con que se puede ostentar por acumulación las Cátedras de tales Centros, ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Sres. Catedráticos que desempeñaban Cátedras vacantes que carecen de titular en el semestre primero de este año económico y que continúen al frente de las mismas por no haberse nombrado personal para su desempeño, considerarán rehabilitados sus nombramientos a partir de 1.º de julio, en que comienza la vigencia del actual Presupuesto, debiendo percibir lo que hasta ahora tenían reconocido como indemnización anual.

2.º Los Sres. Catedráticos que tenían acumuladas Cátedras en circunstancias iguales a los anteriores, pero que a partir del curso académico actual fueron provistos en personal interino o propietario, deben considerar también rehabilitado su nombramiento, y formularán nóminas con lo que les corresponda de indemnización por el tiempo que las tuvieron a su cargo, a partir de 1.º de julio último.

3.º Los Catedráticos que desempeñen Cátedras acumuladas que no se hallen vacantes, sino que sus titulares estén desempeñando otros destinos en comisión fuera del Centro, elevarán particularmente a este Departamento instancias en que soliciten, bien la rehabilitación del nombramiento que ya tenían o el nuevo nombramiento, si es que la desempeñan a partir de 1.º de octubre último, indicando en la petición el número de horas que trabajan en las Cátedras suyas, el número de las que lo hacen en las Cátedras acumuladas y la certificación del Secretario del Centro, en que conste quién les ha encargado la misión.

4.º Los créditos reconocidos por los servicios anteriormente citados se abonarán con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 15 y concepto 10 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de noviembre de 1934.— P. D., Victoriano Lucas.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 10 noviembre 1934).

Ilmo. Sr.: Fué desde el primer momento aspiración de este Ministerio, no sólo evitar todo perjuicio a los alumnos que cursaban el Bachillerato por el plan de 1926, sino darles el mayor número de facilidades para la definitiva liquidación de aquél, al mismo tiempo que se trazaban y ampliaban las normas actuales.

Los tres cursos transcurridos desde que se dictó la adaptación de 7 de agosto de 1931 no fueron, sin embargo, suficientes para obtener aquella liquidación. Demuéstranlo las múltiples consultas y peticiones que ya por escrito o verbalmente se formulan a diario en tal sentido.

Para resolver definitivamente la cuestión, este Ministerio, recopilando las disposiciones promulgadas, de acuerdo con el Consejo de Cultura, por Decreto de 7 de agosto de 1931 y Orden de 13 de julio de 1932, ha resuelto:

1.º Los alumnos que principiaron los estudios del Bachillerato por el plan de 1926 y justifiquen tener aprobados más del primer curso, quedan autorizados para examinarse por aquél en las convocatorias del presente año académico, bien entendido, que quienes en dicho año no alcanzaran el grado elemental no podrán obtener nueva prórroga, pudiendo continuar quienes lo obtengan, según el contenido de los apartados siguientes:

2.º Los Bachilleres elementales que aspiren a ostentar el general y los demás que posean el curso común del universitario, siguiendo estos últimos por el quinto año, cursarán:

Cuarto curso.

Lengua latina. (Primer curso.)
Preceptiva literaria y composición.
Historia universal.
Álgebra y Trigonometría.
Dibujo.

Quinto curso.

Lengua latina. (Segundo curso.)
Psicología y Lógica.
Historia general de la Literatura.
Física.
Dibujo.

Sexto curso.

Ética y rudimentos de Derecho.
Historia natural.
Agricultura.
Química general.

3.º Los que sólo tuvieran por aprobar el sexto curso, deberán estudiar, además de las asignaturas señaladas para éste en el apartado anterior:

Física, para los alumnos de Letras.
Psicología y Lógica, para los alumnos de Ciencias.

4.º Estos alumnos no podrán dar validez académica a los estudios que realicen, sino por enseñanza libre en Institutos Nacionales, alcanzando la autorización que por la presente Orden se otorga para término del Bachillerato general hasta el curso del 1936-37 inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de noviembre de 1934.—P. D., Victoriano Lucas.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 10 noviembre 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.593.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

CODIGO DE CIRCULACION. — Circular.

Por la presente requiero a los señores Alcaldes de esta provincia, para que por medio de Bandos o como sea de costumbre en cada localidad, hagan saber a los propietarios de carros la obligación y exacto cumplimiento de cuanto dispone el artículo 84 del vigente Código de Circulación, referente a que todos los carros deberán llevar la tabla de matrícula, con las indicaciones que dispone el referido Código, a fin de que no puedan alegar ignorancia de la expresada obligación, ya que, al no darse cumplimiento a la misma, serán denunciados por los Vigilantes motoristas de carreteras.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 5.595.

BUSCAS.—Circular

El vecino de esta Capital Francisco Agudo Domínguez, manifiesta que el día 12 del actual, a las trece horas, desapareció de su domicilio, calle de Cerezo, número 72, bajo, su hijo, de 16 años de edad, Constantino Agudo Aznar, el que tiene las señas siguientes: estatura alta, color blanco, pelo largo y castaño, ojos negros, viste americana color café y pantalón azul, lleva zapatos de color y boina negra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 5.594.

PELICULAS.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 11 del actual, me dice que se ha prohibido en todo el territorio nacional la proyección de la película titulada «Rusia soviética», de la casa Warnes Bros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Autoridades y Empresas Cinematográficas de esta provincia.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Cédulas personales.

Terminada la prórroga del periodo voluntario de cobranza de cédulas personales en esta capital el día 15 de los corrientes, y teniendo en cuenta que todavía no han hecho efectivo el impuesto numerosos contribuyentes, al objeto de evitarles perjuicios se concede una segunda y última prórroga hasta el día 30 de los

corrientes, en cuya fecha serán sujetos a procedimiento de apremio los contribuyentes que no hayan obtenido su cédula.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

* * *

Núm. 5.506.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 6 y 13 de octubre de 1934.

Sesión del día 6

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Sáinz de Medrano, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, celebrada en 29 de septiembre último.

Señalar los días 13, 20 y 27, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, durante los días del 23 al 29 de septiembre último, importante 2.615'05 pesetas.

Idem id. de cantidades satisfechas por jornales de operarios, invertidos en reparaciones en el Hospital provincial en los días comprendidos desde el 27 de agosto al 29 de septiembre últimos, importante 5.798'91 pesetas.

Idem cuentas importantes en total 194'20 pesetas, por la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales de anuncios relacionados con la celebración de un concursillo para adquisición de un armario frigorífico con destino al Hospicio de Tarazona.

Idem cuenta de 2.983'50 pesetas, por estancias causadas, durante el mes de agosto último, en el Sanatorio «Panticosa-Pirineos», por enfermos subvencionados por la Corporación.

Idem id. de 100 pesetas, por estancias causadas, durante el mes de septiembre, en el Instituto Pedro Mata, de Reus, por dementes naturales de la provincia de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Atilano Cuartero Zuera, de 77 años de edad, viudo, natural y vecino de Fréscano, y la salida definitiva del Hogar Pignatelli, del acogido Miguel Gascón Latorre, de 19 años de edad, a instancia propia.

Conceder a Matías López Moreno, vecino de Ricla, el socorro que tiene solicitado para atender a la lactancia de su hijo Antonio, nacido en parto doble.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar el arriendo, hasta 31 de mayo de 1935, de los aprovechamientos de pastos del Acampo del Hospital en el terreno no cedido a roturación, por el precio de 2.300 pesetas, satisfecho en dos plazos, a don Mariano Belío, vecino de Panticosa, y autorizar la redacción del oportuno contrato.

Idem las siguientes cuentas: una de 88'15 pesetas, de la señora viuda de Mariano Ripol, por objetos de escritorio, para uso de los Sres. Diputados; otra, de 128,69 ptas., de Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en el Palacio provincial durante el mes de agosto último; otra, de 150'94 pesetas, también de Eléctricas Reunidas, por igual concepto, en el Gobierno civil

y meses de junio, julio y agosto últimos: otra, de 368'35 pesetas, de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, por la dozava parte de su presupuesto correspondiente al mes de septiembre de este año; otra, de 104'40 pesetas, de los Sres. Gimeno y Alonso, por reparaciones en las instalaciones eléctricas del Palacio provincial; otra, de 13'50 pesetas, de los Sres. Jiménez y Sancho, por grasas para el coche de la Presidencia; otra, de 330'50 pesetas, de D. Francisco Castillo, por arreglos en la batería del coche de la Presidencia, y otra, de 30 pesetas, de la Alcaldía de Ibdes, por bagajes facilitados a la Guardia civil.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y la Guardia civil durante el mes de septiembre último.

Dar por terminado, por parte de la Diputación, el arriendo del piso segundo de la casa número 1 de la calle del Conde de Aranda, de esta Ciudad, para servicio de oficinas de la Brigada de parcelación de la provincia, y estudiar la forma de habilitar en edificio de la Corporación locales adecuados a ese servicio.

PONENCIA DE FOMENTO

Adquirir carbón y leña con destino a la calefacción del Palacio provincial, mediante un concursillo privado el primero y directamente la segunda.

Autorizar a D.^a María Balaguer Puyal, vecina de Borja, para construir un encachado que dé acceso al camino llamado «Torre de Durango», lindante con la carretera provincial de Cortes a Borja.

PONENCIA DE CULTURA

Aprobar dos cuentas, importantes en total 90 pesetas, presentadas por D. Jesús Ramírez, por dos copas trofeo adquiridas para premios de pruebas deportivas organizadas por el Centro Naturista Helios.

PONENCIA DE PERSONAL

Nombrar, como resultado de la oposición practicada, Oficial 2.^o de la Diputación, a D. Francisco Lara Sánchez, dar las gracias a los señores que han constituido el Tribunal y abonarles las dietas correspondientes, y quedar enterada de haber sido aprobados los ejercicios e los opositores D. Emiliano Angel y D. Felipe Cameo.

Crear una plaza eventual de Practicante de la Maternidad, con obligación de prestar servicios auxiliares de comadrona, designándose para desempeñarla con ese carácter eventual, a D.^a Leonor Lerín.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar Balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en septiembre último, que arroja una existencia en Caja, en 30 del citado mes, de pesetas 2.246.441'17

Idem cuenta trimestral de ingresos y pagos verificados durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos, que arroja una existencia para el trimestre siguiente, de 2.246.441'17 pesetas.

Declarar obligados a los vecinos de Pina de Ebro D. Mariano Bosque, D. Gregorio Vidal, D. Salvador Planas, D. Antonio Fanlo, D.^a Clara Carrere, D.^a Pilar Belled, D. Joaquín Gracia, D. Mariano Blasco, D. Angel Peiro, D. Tomás Gabasa, D. Gregorio Pérez, don Pedro Montalbán, D.^a Teodora Belled, D. Bernardino Escudero, D. Miguel López, D. Esteban Portolés, don Joaquín Martín, D. Julián Zumeta, D. Calixto Espinosa, D. Cándido Artigas, D. Pedro Rozas, Don Valentín Emperador, D. Fermín Labarta, D. Waldesco Aguilar, D. Miguel Lasala, D.^a Petra Salinas, D. Juan Escanilla, D.^a Serapia Borraz, D. Cecilio Blasco, doña Martina Ramos, D.^a Simona Delmonte y D. Juan

Belled, al canje de sus cédulas por otras superiores, abonando la diferencia de precio, pero sin penalidad alguna.

Exigir las cédulas y multas que figuran en las respectivas actas de inspección, levantadas a los vecinos de Pina de Ebro, D. Agustín García, D. Mariano Salvador, D. Bernardino Insa, D. Agustín Agonillas, D. Florencio Fanlo, D. Tomás Abenia, D. José Bayod y D. Gregorio Gayán.

Aprobar relación de adiciones y rectificaciones a los padrones de cédulas de varios Ayuntamientos.

Conceder cédulas reducidas, por ser beneficiarios de familia numerosa, a D. Antonio de la Rocha Sauvalle y D. Jesús Torres Aznar, vecinos de Zaragoza.

Sesión del día 13.

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Jaray, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, celebrada el día 6 de los corrientes.

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Conceder un voto de confianza y adhesión al actual Gobierno de la Nación que, con la energía necesaria, si bien ponderada y serena, como corresponde a una actuación justa, ha sabido desde el primer momento salir por los fueros de la Patria, dominando la acción revolucionaria.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Suprimir al Taller de Hojalatería del Hogar Pignatelli y crear el de Fontanería; y declarar la excedencia del Maestro de dicho Taller de Hojalatería D. José Casanova Torrente, con la asignación anual en tal concepto de excedente, de 3.327'78 pesetas.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital provincial y Hogar Pignatelli, durante el mes de septiembre último, importantes 63.873'82 y 39.403'22 pesetas, respectivamente.

Idem relación de cantidades satisfechas por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de la Sala de Niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa del Hospital provincial, desde el 30 de septiembre último al 6 de octubre actual, importante pesetas 1.877'54

Idem cuenta de estancias causadas en el Sanatorio «Panticosa-Pirineos», durante el mes de septiembre último, por enfermos subvencionados por la Corporación, importante 2.840'50 pesetas.

Aprobar las siguientes nóminas de estancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias por dementes naturales de la de Zaragoza: una, importante 1.200 pesetas, por las causadas en el Hospital Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat; otra, de 60 pesetas, por las causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, de Barcelona, y otra, de 183 pesetas, por las causadas en el Manicomio de Logroño.

Idem relación de lactancias suministradas por la Gota de Leche a niños pobres de la provincia, durante el mes de septiembre último, importante 833 pesetas.

Dar de baja definitiva en el Hogar Pignatelli al acogido Félix Lapieza.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante 5 pesetas, de D. Manuel Solano, por útiles para el coche de la Presidencia; otra, de 70'25 pesetas, del mismo Sr. Solano, por repasos en el coche de la Presidencia, y otra, de 141'75 pesetas, de los Sres. Boeficher y Navarro, S. A., por reparación y modificación de un radiador de calefacción en la nueva oficina de Cédulas personales.

Autorizar a la agrupación conjunta de Jota «Alma

Aragonesa», de la que es Director D. José Estes Aznar, para usar en sus distintivos el escudo de la Provincia, sin pago de tasa provincial.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar expediente sumario y realizar por Administración las obras del proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 311, de Julisbol a la carretera de Zaragoza a Francia, con sujeción al proyecto y presupuesto que han servido de base para las dos subastas sin resultado celebradas, y la devolución del depósito constituido.

Idem cuenta presentada por el señor Ingeniero-Jefe de la Sección Agronómica provincial, importante en total 9.963'90 pesetas, por jornales invertidos y trabajos efectuados en la extinción de la plaga de la langosta, durante la campaña de la primavera, en distintos términos municipales de la provincia.

Autorizar a D. Antonio Ferrández Chueca, vecino de Borja, y D. Sebastián Esteban, vecino de Movera (Zaragoza), para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial y camino vecinal, respectivamente.

PONENCIA DE PERSONAL

Correr la escala de los Oficiales terceros de la Corporación, como consecuencia del ascenso a Oficial 2.º de D. Francisco Lara Sánchez; declarar la vacante del número 8 de la escala citada de Oficiales terceros, y nombrar para ocupar dicha vacante a D. Manuel Lacruz Novellón, que ocupa el primer lugar del Cuerpo de aspirantes.

Formar el escalafón del Cuerpo de Maestros de Taller del Hogar Pignatelli, integrado por los que desempeñan esos cargos en la actualidad, colocados por orden de antigüedad, o puedan desempeñarlos en lo sucesivo.

Conceder cuatro meses de licencia, con sueldo, por enfermo, al escribiente adscrito a las oficinas del Hospicio de Calatayud, D. Rogelio San Nicolás Francia.

Designar, con carácter eventual, y por plazo de tres meses, al aspirante a Oficial 3.º D. Eugenio León, para que con ese carácter de eventual preste servicio en la Administración de Rentas públicas de la provincia, Negociado de Automóviles, en los trabajos de formación del padrón de vehículos para 1935.

PONENCIA DE HACIENDA

Conceder cédulas reducidas, como beneficiarios por familia numerosa, a D. Joaquín Sanz Prechac, don Valero Bellido Royo y D. Emilio Blanco Tomás, vecinos de Zaragoza, y D. José M.ª Pérez Tenesa, vecino de Daroca.

Rescindir los contratos sobre Inspección de cédulas y recaudación en vía de apremio concertados con don Enrique Marín Compés.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Destinar la cantidad de 20.000 pesetas para sufragar el coste de un monumento al insigne aragonés D. Ramón Pignatelli Moncayo, que se erigirá en un jardín del Hogar de su nombre, a cuyo fin se llevará la oportuna consignación al próximo presupuesto de 1935, y rogar a la Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis se digne aceptar el encargo de formular las condiciones del concurso para la presentación de proyectos, así como la propuesta del que reputa más acertado para las aprobaciones oportunas de la Corporación, así como de vigilar la ejecución de las obras hasta su terminación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 5.573.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Administración local.

Circular.

Se hace saber a los señores Alcaldes de esta provincia, que según dispone el artículo 2.º del Real Decreto de 27 de diciembre de 1929 y el Decreto de la República de 15 de abril de 1932, están obligados a consignar en sus presupuestos respectivos del próximo ejercicio, como anualidad destinada al Pósito, cantidad que no puede ser menor del uno por ciento del importe total de sus ingresos.

Esta obligación incumbe exclusivamente a aquellos Municipios menores de 5.000 habitantes y cuya relación se inserta a continuación.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Gabriel del Valle.

Relación que se cita.

Acered	Bijuesca	Fuencalderas	Paracuellos de la Ribera
Aguilón	Botorría	Fuendejalón	Pedrola
Ainzón	Brea	Fuendetodos	Pedrosas (Las)
Aladrén	Bubierca	Fuentes de Ebro	Perdiguera
Albeta	Bujaraloz	Fuentes de Jiloca	Piedratajada
Alboige	Bulbuenta	Gallocanta	Pina
Alcalá de Ebro	Bureta	Gallur	Pinseque
Alconchel de Ariza	Burgo de Ebro	Gelsa	Plasencia de Jalón
Aldehuela de Liestos	Cabolafuente	Godojos	Pleitas
Alfamén	Calatorao	Gotor	Plenas
Alforque	Calcena	Herrera de los Navarros	Pozuel de Ariza
Alhama de Aragón	Campillo de Aragón	Illueca	Pozuelo de Aragón
Almochuel	Cariñena	Inogés	Pradilla de Ebro
La Almolda	Castejón de Alarba	Isuerre	Puebla de Albortón
La Almunia de D. ^a Godina	Cervera de la Cañada	Jarque	Puebla de Alfindén
Alpartir	Cetina	Jaulín	Puendeluna
Ambel	Cimballa	Joyosa (La)	Purujosa
Anento	Clarés de Ribota	Langa del Castillo	Purroy
Aniñón	Codo	Lécera	Retascón
Añón	Contamina	Leciñena	Rodén
Aranda de Moncayo	Cosuenda	Lechón	Romanos
Ariza	Cuarte de Huerva	Lituénigo	Ruesca
Artieda	Cubel	Lobera de Onsella	Ruesta
Atea	Las Cuerlas	Longares	Salvatierra de Esca
Badules	Chiprana	Longás	San Martín del Moncayo
Bagüés	Daroca	Lucena de Jalón	San Mateo de Gállego
Balconchán	Embida de la Ribera	Luesia	Santa Cruz de Moncayo
Bárboles	Erla	Luesma	Santa Eulalia de Gállego
Bardallur	Escatrón	Luna	Santed
Bardallur	Escó	Maella	Sástago
Beichite	Fabara	Magallón	Saviñán
Belmonte de Calatayud	Farlete	Malanquilla	Sediles
Berdejo	Figuieruelas	Malón	Sestrica
Berruoco	Frasno (El)	Maluenda	Sierra de Luna
Biel		Manchones	Sigüés
		Mara	Sisamón
		María de Huerva	Sobradíel
		Mediana	Talamantes
		Mequinenza	Torralba de Ribota
		Mezalocha	Torrelapaja
		Mianos	Torres de Berrellén
		Miedes	Torrijo
		Monegrillo	Tosos
		Moneva	Trasmoz
		Monreal de Ariza	Trasobares
		Monterde	Uncastillo
		Montón	Undués Pintano
		Morata de Jalón	Urrea de Jalón
		Morata de Jiloca	Used
		Morés	Utebo
		Moros	Valde San Martín
		Moyuela	Valmadrid
		Muela (La)	Velilla de Ebro
		Munébrega	Velilla de Jiloca
		Murero	Vera de Mocado
		Murillo de Gállego	Villafeliche
		Navardún	Villalba de Perejil
		Nigüella	Villalengua
		Nombrevilla	Villanueva de Gállego
		Nonaspe	Villanueva de Jiloca
		Nuez de Ebro	Villanueva de Huerva
		Olvés	Villar de los Navarros
		Oresa	Villarreal de Huerva
		Oseja	Villarroya de la Sierra
		Osera	Zaida (La)
		Paniza	Zuera

Núm. 5.489.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 512 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 1.º de diciembre de 1934, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta 30 de noviembre de 1933, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas, núm. 30, y lotes subastados anteriormente sin resultado.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta. — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta. — Peseta
257.211	Una sábana, un mantel y tres toallas.	11	258.141	Una sábana de cuna, una toalla, un cubierto, un cazo y un trinchante de metal.	6
257.213	Una colcha de sedalina	12	258.161	Una sábana y tres pantalones de punto.	7
257.303	Dos americanas, dos blusas, una camisa y cuatro calzoncillos	24	258.163	Una colcha de algodón	5
257.317	Una sábana, una funda, una toalla, una manta y dos chalecos	10	258.165	Tres manteles y dos toallas	9
257.523	Cuatro guardapolvos y tres camisas	12	258.187	Una sábana y un mantel de algodón	7
257.580	Una manta de lana	4	258.223	Un reloj de pared	18
257.627	Un pantalón de caballero	6	258.284	Tres sábanas de algodón	10
257.637	Dos sábanas y una camiseta de algodón	9	258.330	Cuatro sábanas y una colcha de algodón	23
257.646	Diecinueve metros de tela de algodón, en tres trozos, tres calzoncillos, tres boinas y una americana	17	258.407	Dos camisas y dos camisetas	5
257.669	Una sábana, una funda y una toalla	5	258.418	Siete camisas, cuatro camisetas y tres calzoncillos	17
257.729	Dos sábanas de algodón	9	258.497	Seis sillas	7
257.794	Una sábana, una camisa, una camiseta y un mantel	6	258.529	Cuatro cortinas	9
257.795	Un colchón listado	18	258.637	Tres sábanas de algodón	12
257.796	Seis sábanas y dos fundas de algodón	19	258.645	Cuatro metros de tela de algodón y un corte de viso	4
257.825	Un mantel usado y una toalla	3	258.651	Una sábana de algodón, un mantel y tres toallas	7
257.838	Dos sábanas de algodón	9	258.682	Una sábana, una camiseta y unos calzoncillos	6
257.839	Un corte de vestido de seda	7	258.719	Dos camisetas, unos pantalones y un metro de tela de algodón	4
257.862	Una manta de algodón	4	258.765	Doce metros de tela de algodón para traje	21
257.947	Una sábana, una funda, un mantel y una toalla	7	258.782	Un traje de caballero	6
257.963	Dos sábanas de algodón y un corte de vestido de seda	18	258.817	Una manta de algodón, cuatro toallas, un mantel y una servilleta	12
257.988	Un mantel y seis servilletas de algodón	9	258.818	Un mantel y seis servilletas	14
258.059	Tres camisas, un cubrecorsé, una toalla y un pantalón de caballero	6	258.820	Cuatro camisas, un refajo, unos calzoncillos, tres camisetas y tres enaguas	10
258.078	Una sábana, una funda, una colcha dos camisas y tres toallas	19	258.968	Dos sábanas de algodón y una de hilo	12
258.079	Una máquina de coser «Singer»	122	259.005	Un mantel, un estor, dos servilletas y dos camisetas	6
258.080	Cuatro sábanas de algodón	21	259.025	Una pluma estilográfica «Watermann»	10
258.081	Dos sábanas y una colcha de algodón	20	259.077	Unos pantalones y un chaleco	4
258.082	Dos colchas de algodón	16	259.105	Un corte de traje de algodón	8
258.107	Una sábana y una funda de hilo	9	259.185	Tres sábanas	11
258.116	Una sábana y una funda de hilo	7	259.186	Una sábana, dos fundas, un mantel, seis servilletas, una camisa y unas enaguas	12
258.133	Tres fundas, cuatro toallas, seis servilletas, un delantal, una terna de sábana, una camiseta y dos velos	13	259.190	Dos sábanas de algodón	8
258.134	Una sábana y una funda de hilo	7	259.432	Una sábana y una funda de hilo	7
258.138	Una sábana, una colcha, una tela de colchón, un mantel y un mantón matizado	24	259.481	Dos sábanas, un mantel y una colcha	11
258.139	Dos sábanas, tres fundas de hilo, una colcha, un mantel, una camiseta, unos calzoncillos, una sábana y un corte de bata	24	259.486	Una sábana, dos fundas, una colcha, tres calzoncillos en corte, tres metros de tela y una manta	14
258.140	Una sábana, un tapete y una toalla	6			

Numero de préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Numero del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
259.493	Tres manteles, dos toallas y un estuche de aseo incompleto	14	260.191	Una sábana y un corte de traje de algodón	8
259.496	Una sábana y una funda de hilo, una sábana y una funda de algodón y un estuche de aseo	18	260.230	Dos camisas, unas enaguas, un refajo y dos bragas	5
259.593	Una colcha de algodón	6	260.244	Una sábana y dos manteles	7
259.606	Doce metros de tela de algodón para forros	14	260.264	Dos sábanas, un mantel, seis servilletas en corte y tres toallas	15
259.614	Un mantel y seis servilletas	7	260.269	Dos camisas, dos enaguas, dos pantalones, una funda y una toalla	10
259.620	Un corte de abrigo	5	260.278	Tres sábanas de algodón	11
259.679	Una sábana, un mantel y dos refajos	6	260.294	Tres sábanas de algodón	12
259.750	Dos camisetetas, unos calzoncillos y una bata	5	260.312	Dos sábanas, un mantel, dos toallas y un corte de bata	12
259.753	Una sábana, una funda, un cuadrante, una camisa, unas enaguas, un refajo y dos toallas	10	260.319	Una manta de lana	12
259.755	Una sábana, una colcha, una toalla, dos camisetetas y unas enaguas	14	260.327	Diez metros y medio de tela de algodón en dos trozos	6
259.776	Una trinchera	7	260.334	Un espejo	6
259.848	Tres manteles, diecinueve servilletas, un trozo de encaje, un pañuelo de seda y seis toallas	18	260.335	Una camisa, unos calzoncillos y un mantel pequeño	3
259.935	Un paraguas	4	260.337	Dos colchas, una funda, una camisa, unas enaguas y un impermeable	23
259.953	Cuatro sábanas y cuatro fundas bordadas de algodón	25	260.338	Dos sábanas y dos fundas de hilo	17
259.963	Dos sábanas, nueve fundas, una toalla, una bata, una chambre, un sayo, un estor, unos pantalones y una camisa	18	260.339	Dos sábanas, una colcha y un camisón	12
260.011	Una sábana de algodón	5	260.348	Dos sábanas y una manta de algodón	11
260.028	Un corte de traje, una tela de colchón y una toalla	11	260.379	Dos sábanas de hilo	12
260.045	Una colcha y una toalla de algodón	8	260.383	Cuatro sábanas en dos cortes y un tolo	12
260.058	Una máquina de coser «Singer» industrial	68	260.421	Un colchón	20
260.080	Un tapete y dos toallas	5	260.423	Un colchón	15
260.081	Cuatro camisas, un mantel y seis servilletas	12	260.430	Una camisa, dos calzoncillos, una camiseta y dos refajos	10
260.082	Dos alfombras de 1'20 metros de largas por 0'50 metros de anchas	10	260.468	Una sábana, un mantel y una funda	6
260.083	Una sábana, dos cuadrantes, una camisa y una camiseta	7	260.481	Cuatro manteles y veintitres servilletas	12
260.084	Una colcha de algodón	7	260.485	Dos sábanas de algodón	8
260.085	Dos sábanas, un camisón y una camisa pantalón de seda	12	260.488	Una tela de colchón, dos cortes de pantalón, una camisa y un retal	12
260.090	Tres sábanas de algodón	14	260.514	Dos sábanas, cuatro fundas y una manta de algodón	13
260.092	Dos sábanas en corte	12	260.538	Dos sábanas de algodón	9
260.136	Una sábana y una funda de hilo	7	260.541	Una sábana, dos fundas, dos manteles, seis servilletas y una toalla	12
260.137	Una colcha de algodón	10	260.563	Una sábana y una toalla	4
260.138	Una camisa, dos enaguas, tres camisetetas, un pantalón y un camisón	8	260.568	Un colchón	14
260.139	Cuatro camisas, cuatro enaguas y cuatro pantalones	13		Lotes subastados anteriormente.	
260.145	Un abrigo de cuero	12	1	Un reloj de plata (descompuesto) ..	8
260.149	Una colcha de gancho, un mantel, una camiseta, unos calzoncillos y un manto	12	2	Un reloj de acero	3
260.156	Una colcha y dos cortes de bata ..	12	3	Una cadena de metal	2
			4	Un par de pendientes de metal	3
			5	Un par de pendientes de oro	5
			6	Un par de pendientes de oro con granates	5
			7	Un par de pendientes de oro con coral	5

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situado en la calle de Zaragoza, núm. 2, el día 30 de noviembre de 1934, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1934. — El Director Gerente, José Sinués. — V.º B.º: El Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. — La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente. — No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. — El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. — El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCION QUINTA

Núm. 5.575.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS. — Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Urríes la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sos a Ruesta, trozo tercero, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Urríes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1934.— El Ingeniero Jefe, P. A., C. Montalvo.

* * *

Relación rectificada de propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas situadas en este término municipal, ocupables con motivo de la construcción del tercer trozo de la carretera de tercer orden de Sos a Ruesta.

Número de orden, nombres y apellidos de los propietarios y clases de las fincas.

- 1 Ayuntamiento de Urríes, monte.
- 2 Ramón Zalba Ripalda, id.
- 3 Ramón Zalba Ripalda, campo de secano.
- 4 Pilar Primicia Ventura, id.
- 5 Luis Martínez Lloro, id.
- 6 Duque de Luna, monte.
- 7 Ramón Zalba Ripalda, id.
- 8 Francisco Lacosta Ripalda, id.
- 9 Silvestre Zalba Pérez, id.
- 10 Duque de Luna, id.
- 11 Isidro Longás Cebrián, id.
- 12 Pablo Puyó Iturralde, id.
- 13 Andrés Gil Pelegrín, id.
- 14 Fernando Landa Lloro, id.
- 15 Saturnino Gil Osia, id.
- 16 Duque de Luna, id.
- 17 Teodoro López Martínez, id.
- 18 Teodoro López Martínez, campo de secano.
- 19 Teodoro López Martínez, monte.
- 20 Juan Dieste Deito, id.
- 21 Juan Dieste Deito, campo de secano.
- 22 Francisco Baines Ventura, monte.
- 23 Francisco Baines Ventura, campo de secano.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

5.583.— Bárboles

Expedientes de habilitación de créditos.

5.566.— Monegrillo

Expedientes de transferencias de crédito

5.566.— Monegrillo

5.587.— Ricla.

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

5.565.— Cetina

5.585.— Belmonte de Calatayud

Padrón de cédulas personales.

5.555.— La Joyosa

5.566.— Monegrillo

Padrón de prestación personal.

5.566.— Monegrillo

Proyecto de presupuesto ordinario.

5.555.— La Joyosa

5.586.— Morata de Jiloca

5.587.— Ricla

Presupuesto municipal ordinario.

5.566.— Monegrillo

5.567.— Plasencia de Jalón

5.585.— Belmonte de Calatayud

5.589.— Las Pedrosas

5.590.— Puendeluna

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario.

5.588.— Encinacorba

Reparto de rústica y pecuaria.

5.584.— Bardallur

* * *

PRADILLA DE EBRO

Núm. 5.512.

El reparto girado por el Ayuntamiento de este pueblo por el aprovechamiento de cultivo y siembra en el monte común del mismo, se halla expuesto al público, por tiempo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pradilla de Ebro, 13 de noviembre de 1934.— El Alcalde, Martín Tello.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.534.

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Sos del Rey Católico, en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 17 de 1934, sobre desacato, contra otros y José Hernández Serrano, éste en ignorado paradero, se notifica, al dicho José Hernández, que por auto de la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, de fecha 15 del pasado mes de mayo, se declaró comprendida la referida causa en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril último, sobreseyéndola libremente, declarando de oficio las costas, y dejando sin efecto con todas sus consecuencias los procesamientos decretados.

Sos del Rey Católico, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Elías Gervás.

TIP. HOGAR PIGNATELL